



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00117153- -UNC-ME#FD Lic. Varizat, Andrés - Rectifica RD-2023-206-E-UNC-DEC#FD

VISTO:

El EX-2023-00117153- -UNC-ME#FD por el que el Prof. Andrés Federico Varizat (legajo 37364) solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, en el cargo docente que desempeña en la asignatura Derecho Privado II, por el período que va desde el día 21 de marzo de 2023 hasta el 31 de julio de 2023;

CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por el solicitante a N° 2 y 8 de orden;

Las disposiciones del Art. 49, Ap. II, inc. a) del CCT para Docentes de Universidades Nacionales.

Que el Prof. Andrés Federico Varizat registra un cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (C.110) en la Cátedra "A" de la asignatura Derecho Privado II, con licencia presupuestaria sin goce de haberes en un cargo regular de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C.114), todo ello conforme RD 291/23;

Que por RD-2023-206-E-UNC-DEC#FD se concedió al Prof. Andrés Federico Varizat (legajo 37364) licencia por razones particulares, sin goce de haberes, en un cargo docente de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (C.110) en la Cátedra "A" de la asignatura Derecho Privado II, desde el 21 de marzo de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023, con cargo a las disposiciones del Art. 49, Ap. II, inc. b) del CCT para Docentes de Universidades Nacionales.

Que por un error material involuntario se citó a las disposiciones del Art. 49, Ap. II, inc. b) del CCT para Docentes de Universidades Nacionales cuando corresponde al inc. a). Que por tal motivo corresponde rectificar

Las disposiciones de la Resolución HCD N° 313/06;

Por ello, y ad referendum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Rectificar el art. 1 de la RD-2023-206-E-UNC-DEC#FD el que quedara redactado de la siguiente forma:

*“Conceder al Prof. **Andrés Federico VARIZAT** (legajo 37364) licencia por cargo de mayor jerarquía, sin goce de haberes, en un cargo docente de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (C.110) en la Cátedra “A” de la asignatura Derecho Privado II, desde el 21 de marzo de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023, con cargo a las disposiciones del Art. 49, Ap. II, inc. a) del CCT para Docentes de Universidades Nacionales. “*

Artículo 2: Conceder al Prof. **Andrés Federico VARIZAT** (legajo 37364) licencia por cargo de mayor jerarquía, sin goce de haberes, en un cargo docente de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (C.110) en la Cátedra “A” de la asignatura Derecho Privado II, desde el 01 de abril de 2023 hasta el 31 de julio de 2023, con cargo a las disposiciones del Art. 49, Ap. II, inc. a) del CCT para Docentes de Universidades Nacionales.

Artículo 3: Los docentes mencionados en los artículos precedentes deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 4: Regístrese, hágase saber, gírese copia al Área Económica Financiera, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho. Oportunamente, archívese.